

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 9385.-. / Monte Patria, 24 de agosto de 2015.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus por la Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ord, Nº 455 del 17 de agosto de 2015, de la dirección del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria.

DECRETO :

AUTORIZASE al Señor SEBASTIAN FELIPE GAMBOA VEGA, RUT N° PROFESOR DE INGLES, a realizar Horas Extraordinarias de acuerdo a lo solicitado en Ord, N° 455 del 17 de agosto de 2015, de la dirección del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria, por ampliación horaria por recuperación de horas de clases lectivas no realizadas por paro de profesores.

- 2.- Cancélese al docente la cantidad de <u>19 hora cronológicas</u>, de acuerdo a Ord, Nº 455 del 17 de agosto de 2015, de la dirección del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria.
- 4.- Páguese los valores correspondientes por concepto de horas extraordinarias de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.759.- Ley Código del Trabajo, con cargo a la imputación: 2101004005 Trabajos Extraordinarios, del Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

LERA / NAM / Apo.

